



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00323-00
Demandantes	Javier Enamorado Altamar y otros
Demandados	Superintendencia Financiera de Colombia y otra
Providencia	Acepta solicitud de retiro de demanda

1. ANTECEDENTES

La demanda fue admitida, con providencia del 23 de enero de 2020, encontrándose pendiente del trámite de notificación a las demandadas, sin embargo, el apoderado a la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud se enmarca dentro de los requisitos que establece el Artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se aceptará el retiro de la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de retiro de la demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría hágase entrega a la parte accionante de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN PUENTES ROJAS
Secretario